

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 1 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4
DECRETO 092 DE 2017)**

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CONV- ESAL-007-DE-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2629 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

AGOSTO DE 2026

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 2 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

1. INVITACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOGÜI – BOYACÁ está interesado en suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución política, desarrollado en el artículo 96° de la ley 489 de 1998 y reglamentado por el decreto 092 de 2017, cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2629 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ”**.

El Municipio de TOGÜI, INVITA A todos los interesados en el proceso de convocatoria pública, proceso de Selección excepcional al estatuto general de contratación, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la Ley 850 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección de la Entidad asociada. Podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación publica y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en el artículo 355 de la Constitución política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 092 de 2017.

1. Relación Estratégica del objeto contractual con la Planeación del Municipio

El contrato a suscribir por parte del Municipio se encuentra soportado en el Plan de Desarrollo “POR UN TOGUI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	“POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”,
LINEA ESTRATEGICA	TOGÜI HUMANO Y SOSTENIBLE
SECTOR	POR UN TOGÜI PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 3 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Objetivo estratégico	Aumentar el 10% de la calidad en la educación por medio de estrategias que mejoren la calidad educativa y contribuyan a la permanencia de los estudiantes del municipio
Indicador de resultado	Educación – Cobertura neta en educación – Total
NOMBRE DEL PRODUCTO	Raciones Contratadas
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil del municipio de Togüí

2. OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El Convenio en la modalidad de asociación para la colaboración de programas y actividades de interés público se hará sin aplicación del Estatuto General de la Contratación Administrativa, empero sí se dará aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones.

2.1. Objeto

El objeto del proceso a desarrollarse es el

El objeto que se pretende adelantar con el convenio a suscribir con persona jurídica privada sin ánimo de lucro es el siguiente: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2629 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ”**

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Codificación en el sistema UNSPSC.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
FAMILIA	93130000	Ayuda y asistencia Humanitaria
CLASE	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 4 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

3. Especificaciones Técnicas:

El contrato a desarrollar tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2629 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
TOTAL	\$3.828,00	\$3.939,00	\$4.231,00	\$4.602,00	\$4.810,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION		FR-GABS-04	Pág.: 5 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9			CODIGO TRD: 1100802	

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de TOGÜI se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Primera Infancia	12	3.828,00
Preescolar	58	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	172	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	123	4.231,00
Secundaria	233	4.602,00
Media y ciclos complementarios	79	4.810,00

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 6 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:

Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.069.950,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 7 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Almuerzo, a razón de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.266,00)** cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo”.

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el **costo real de contratación del personal manipulador**.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 8 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)		ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453		SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063		SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516		BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758		CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411		INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471		VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758		PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054		SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652		PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509		ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018		SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264		CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412		ICBF 3%	52.527
			TOTALES	2.976.549

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos —responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro.

Para el Municipio de TOGUI se contempla el siguiente valor para el pago al personal Manipulador de alimentos:

VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE TOGUI: CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$127.003.397,97) M/CTE.

4. Obligaciones de las partes

4.1. Obligaciones Específicas del Municipio

Para el cumplimiento del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Reportar a la Gobernación de Boyacá la ejecución de los recursos para que realicen los pagos al CONTRATISTA.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 9 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL.)

4.2. Obligaciones por parte de la ESAL

4.2.1. Generales

1. Conocer a cabalidad los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Pliegos de Condiciones Definitivos, sus Adendas, Formatos, presentar su Propuesta y a suscribir el Contrato y las actas a las que haya lugar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y transparencia.
2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación, con el supervisor o interventor del contrato.
4. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
5. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
6. Presentar los informes que el supervisor o la administración municipal exijan en cualquier momento, y que se consideren necesarios acerca de la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir oportunamente a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato o por la administración municipal, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o para aclarar aspectos técnicos del mismo
10. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
11. Proveer a su costo los bienes requeridos en el presente contrato, lo cuales deben ser de buena calidad y de marcas reconocidas.
12. Entregar en excelentes condiciones de consumo los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. Los productos a entregar deben ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen; y aquellos bienes que para su utilización estén condicionados a fechas de vencimiento, este no debe ser inferior a un año a partir de la fecha de recibo por parte de la Alcaldía
13. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a entregar
14. Entregar las fichas técnicas de calidad de los elementos entregados.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 10 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

15. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus componentes o en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
16. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los alimentos, insumos y productos entregados
17. Presentar la factura parcial del contrato
18. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta
21. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
 - a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 - b. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 - c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - d. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

4.2.2. Especificas

1. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del MEN que garantice la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo a la 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026.
2. Aportar los recursos Humanos y físicos necesarios para el manejo, y coordinación de la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 y demás normatividad vigente aplicable
4. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte preparación y suministro de alimentos en la unidad aplicativa a su cargo.
5. Exigir el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 11 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

6. Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
7. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo con el fin de tomar los correctivos necesarios.
8. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
9. Garantizar durante el tiempo de ejecución del programa, estar con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador, supervisor y/o interventor entre otros).
10. Ejecutar el proyecto presentado en armonía con el programa de la Gobernación y con sujeción a los lineamientos entregados por el MEN en documento anexo, destinado los recursos de conformidad con lo establecido en dichos lineamientos.
11. Fomentar para el desarrollo del programa la promoción de la economía local mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias de acuerdo a la oferta del municipio.
12. Llevar un registro diario de las raciones entregadas, el cual deberá ser aprobado por el rector de la unidad aplicativa.
13. Hacer parte activa del comité técnico operativo municipal con el fin de coordinar la ejecución del convenio 2629 de 2026
14. Cumplir la minuta patrón de la ración.
15. Atender las visitas de la supervisión del Convenio 2629 de 2026 o sus delegados y suministrar la información solicitada.
16. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE.
17. Destinar los recursos asignados por el Departamento y comprometidos por el Municipio, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos, teniendo en cuenta las directrices del convenio 2629 de 2026.
18. Permitir el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.
19. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios,

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 12 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente tendidos.

20. Hacer seguimiento al registro de las entregas las cuales deberán ser certificada por el supervisor del contrato.
21. Participar en la realización de los comités de seguimiento operativo municipal de acuerdo en lo establecido en la resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017.
22. Prestar su servicio en razón a la ejecución del Convenio 2629 de 2026 suscrito con el Departamento de Boyacá, constituir las pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual, buen manejo y correcta inversión del anticipo, según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.
23. Dar trámite a las solicitudes del Municipio por escrito referentes a cambios de menú, y aprobación de lista de intercambios a la entidad territorial certificada para su aprobación siendo esta una medida transitoria.
24. Colaborar con la supervisión designada en la entrega oportuna de los informes, trámite de quejas y acatamiento de todos los lineamientos del Programa de alimentación escolar.
25. Acreditar estar al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley y en los lineamientos del programa PAE.
26. Ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones técnicas y económicas del programa.
27. Ejecutar el contrato con especial atención a las minutas patrón de ración para preparar in situ.
28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Togüi y el Supervisor o interventor del contrato.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.
30. Realizar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
31. Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del convenio, especialmente en el tema de salud ocupacional y seguridad industrial, de acuerdo al servicio a prestar.
32. En atención a la Ley 2046 de 2020, "por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", el Municipio verificará que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 13 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que la Gobernación determine para tal fin, y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación.

33. Realizar de manera correcta el diligenciamiento de las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas según Formatos del MEN y la Gobernación de Boyacá, con su respectiva radicación en la sede de la Gobernación de Boyacá oficina PAE dentro de los 10 primeros días de cada mes ejecutado.
34. Las demás que sean necesarias y estén dispuestas en el Convenio 2629 de 2026, celebrado entre el municipio de Togüi y el Departamento de Boyacá.

4.2.3. Obligaciones conjuntas

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de asociación.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
6. En consecuencia el personal vinculado por ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE TOGUI.

4.2.4. Obligaciones del supervisor

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: De conformidad al Estatuto General de Contratación y en particular lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, son funciones del supervisor:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 14 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

1. Realizar seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la Entidad sobre las obligaciones a cargo de la ESAL).
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
5. Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
6. Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
7. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
8. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
9. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
10. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
11. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
12. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
13. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
5. **PLAZO DE EJECUCION: SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio
6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del objeto a convenir se desarrollará en la jurisdicción del municipio de Toguí.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 15 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

El valor estimado del Convenio a celebrar se fija en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$346.933.622,97) M/CTE**, valor que se tuvo en cuenta de acuerdo las especificaciones técnicas anotadas.

Nota 1: El oferente deberá realizar un aporte no inferior al 5% del valor total del convenio, el cual deberá expresarse en la oferta económica presentada.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Togüí, estarán a cargo de LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

9. FORMA DE DESMOBILIZACION DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

En el marco del presente convenio la forma de desembolsos se realizará de la siguiente manera:

1 - Desembolsos hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- Desembolsos hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 3.- Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes.

Para el desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior desembolso está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota: Los desembolsos de la ejecución del convenio de asociación en todo caso quedan supeditados a la entrega y desembolsos que realice la Gobernación de Boyacá dentro del Convenio Interadministrativo No. 2629 de 2026.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 16 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio a suscribirse entre el Municipio de Togüí-Boyacá y la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2 - 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentados por el Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; normas que determinan que la Selección del contratista se hará sin la aplicación del Estatuto General de la contratación Administrativa, sino siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa.

10.1. Fundamentación normativa

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

De otra parte, la Constitución Política, en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para alcanzar así los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994, establece en el literal d) el principio de complementariedad que reza *“Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de los proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios...”*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en particular en su artículo 355° inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la Entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expresó: *“...— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el Municipio no obtiene una contraprestación*

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 17 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas.” Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Que igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: *“Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...*

Que, de la misma forma, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841, al respecto manifestó *“...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”*

Que el artículo 1 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 92 de 2017, en su artículo 3 describe la reconocida idoneidad que deben tener las entidades sin ánimo de lucro, entendida en los siguientes términos: *“La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con la experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá*

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 18 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

10.1. CONTRASTE DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONVENIR

10.1.1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	“POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE”,
LINEA ESTRATEGICA	TOGÜÍ HUMANO Y SOSTENIBLE
SECTOR	POR UN TOGÜÍ PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE EN EDUCACIÓN
Objetivo estratégico	Aumentar el 10% de la calidad en la educación por medio de estrategias que mejoren la calidad educativa y contribuyan a la permanencia de los estudiantes del municipio
Indicador de resultado	Educación – Cobertura neta en educación – Total
NOMBRE DEL PRODUCTO	Raciones Contratadas
DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil del municipio de Togüí

Claramente se observa que el proceso a adelantar busca la ejecución de actividades culturales y deportivas.

10.2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

No existen especificaciones precisas por parte de la Entidad; no obstante, las obligaciones plasmadas para la Entidad sin ánimo de lucro, buscan es dar claridad en la ejecución del objeto, así como que la Entidad pueda verificar de manera acertada la ejecución y puedan surgir informes y soportes de la actividad. No existe una relación conmutativa dado que el beneficiario no va a ser el Municipio de Togüí como tal, sino un grupo poblacional general como es la comunidad del ente territorial.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 19 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

10.3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Se requiere de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para que preste el servicio contenido en el objeto del contrato, pues este obedece a un interés general; Con el contrato a suscribir entre las partes se busca la consecución de los fines estatales, así mismo se busca que entre dos entidades que si bien pertenecen a regímenes diferentes (público y privado) buscan por encima del interés económico la salvaguarda de los derechos y el cumplimiento de los cometidos estatales que le son inherentes por su calidad de estado social de derecho.

El proceso a adelantar bajo la modalidad aquí señalada, tiene justificación en tanto que una entidad con ánimo de lucro, buscaría el cumplimiento de las labores señaladas dentro de los documentos del proceso, pero no le impartiría el aspecto social que intrínsecamente tiene el proceso a ejecutar, cuestión que, si claramente la desarrolla una entidad sin ánimo de lucro, y más aquella, que tenga experiencia en el manejo de poblaciones de especial protección como los niños, niñas y jóvenes menores de edad

10.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia Artículo 355.

Ley 489 de 1998 Artículo 96

Decreto 092 de 2017

Guía ESAL – Colombia Compra Eficiente Principios generales de la contratación estatal Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

11.1. Valor del convenio: El valor del convenio es de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$346.933.622,97) M/CTE**

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$346.933.622,97) M/CTE Los cuales se encuentran financiados con recursos provenientes de SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en un cien 100% por ciento.

APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio realizara las gestiones administrativas para la suscripción de los contratos o convenios con los que se ejecute el plan alimentario y la correspondiente supervisión a la ejecución del plan

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 20 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Justificación de valor estimado del convenio

El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución de actividades y el alcance de los mismos. El valor señalado, incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del convenio.

RACION PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO				
GRADOS DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DIARIO	VALOR POR 75 DÍAS
PRIMERA INFANCIA	12	\$ 3.828,00	\$ 45.936,00	\$ 3.445.200,00
PREESCOLAR	58	\$ 3.828,00	\$ 222.024,00	\$ 16.651.800,00
PRIMARIA I (Primero, Segundo, Tercero)	172	\$ 3.939,00	\$ 677.508,00	\$ 50.813.100,00
PRIMARIA II (Cuarto y quinto)	123	\$ 4.231,00	\$ 520.413,00	\$ 39.030.975,00
SECUNDARIA	233	\$ 4.602,00	\$ 1.072.266,00	\$ 80.419.950,00
MEDIA Y CCCLOS COMPLEMENTARIOS	79	\$ 4.810,00	\$ 379.990,00	\$ 28.499.250,00
VALOR TOTAL			\$ 2.918.137,00	\$ 218.860.275,00

MUESTRA Y CONTRAMUESTRA			
VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	VALOR DIARIO	SEDES	VALOR TOTAL 75 DIAS
VALORES	\$ 14.266	1	\$ 1.069.950

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MENSUAL (MEDIO TIEMPO)	\$ 1.488.412,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)	\$ 2.976.549,00
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	\$ 127.003.397,97

PRESUPUESTO DIARIO CALENDARIO ESCOLAR	VALOR 75 DIAS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	\$ 218.860.275,00

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 21 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	\$ 1.069.950,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	\$ 127.003.397,97
VALOR TOTAL	\$ 346.933.622,97

Conforme a lo expuesto, hacen parte de este proceso el estudio previo y análisis del sector emitido por la Gobernación de Boyacá y teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en la zona 1.

Hace parte del presente estudio previo los documentos anexos de las minutas patrón entregadas por la gobernación de Boyacá, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en su totalidad para la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

Información previa

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 22 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

El proponente deberá tener en cuenta el presente estudio previo a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente relacionada en el estudio previo de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

12. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

Las ofertas deberán ser presentadas antes de la fecha límite dispuesto en el cronograma del proceso, así mismo deben ser presentadas atendiendo los criterios dispuestos en los documentos que acompañan el proceso de selección. Las propuestas deben ser presentadas mediante la plataforma del SECOP II.

La fecha para presentar las propuestas será la dispuesta en el cronograma del proceso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El MUNICIPIO DE TOGÜI debe establecer los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los oferentes, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 092 de 2017. La entidad estatal debe verificar de manera directa el cumplimiento de dichos mínimos.

13.1. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Togüi– Boyacá, suscribirá convenio de asociación con la ESAL en los términos del artículo 355 constitucional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en particular de lo señalado por el Decreto 092 de 2017, atendiendo las recomendaciones de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, como requisitos habilitantes las ESAL oferentes deberán acreditar, los siguientes, a saber:

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 23 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el presente proceso pueden participar las ESAL, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio a celebrarse. La duración de ésta ESAL debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
- El objeto estatutario debe guardar relación directa con el objeto del proceso, poder trabajar con la población objeto del proceso (adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, y población en general)
- Duración de la ESAL: La persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a cuatro (4) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- El representante legal debe estar facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato.
- La ESAL debe estar inscrita en la plataforma transaccional SECOP II
- EL MUNICIPIO DE TOGUI, también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en los estados financieros del último año auditado por un contador público o revisor fiscal.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	Mayor o igual a 0.04
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 35

13.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 24 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

contenida en el RUP, o en los estados financieros auditados por un contador público o revisor fiscal a corte 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,32

13.4. CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

EQUIPO	CARACTERISTICAS MINIMAS
VEHICULO	El proponente debe Realizar la entrega de los alimentos a las Instituciones Educativas, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar el tipo de producto de alimentos requeridos, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan Para garantizar la distribución de los mercados de la ración preparada en sitio en las instituciones educativas priorizadas, el proponente deberá ofertar mínimo un (01) vehículo con capacidad mínima de dos (02) toneladas y debe allegar el concepto higiénico sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria competente igual se debe anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido. Para el cumplimiento de esta especificación técnica se debe tener en cuenta las distancias de cada una de las escuelas a donde se van a transportar los alimentos.
INFRAESTRUCTURA	El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con la siguiente infraestructura: INFRAESTRUCTURA Bodega de alimentos CARACTERISTICAS MINIMAS El oferente deberá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN. Para acreditar este ofrecimiento, en caso de que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente. La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 25 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

	requeridos (zona de descarga, zona de alistamiento de mercancía) para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los mismos y debe contar con concepto sanitario favorable vigente al momento de la entrega de la propuesta. Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos. La Entidad se reserva el derecho de realizar visita física de verificación a la bodega para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley.
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	Manipuladoras de alimentos, para la preparación de los alimentos el oferente deberá adjuntar hoja de vida de mínimo tres personas certificadas como manipuladoras de alimentos e higiene.
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	Persona de la población con experiencia de mínimo 1 año en manejo de PAE en el municipio, Con curso de manipulación de alimentos, Vigente Y certificado de residencia en el municipio.

• EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente debe acreditar experiencia Así:

1. Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta que en el Certificado de Matricula Mercantil, y/o en el Registro Único Tributario a (RUT), esté (n) inscrita (s) la (s) actividades relacionadas con el suministro de alimentos.
2. **Aportar un (01) contrato terminado y liquidado**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea programas de alimentación escolar con entidades públicas
3. El valor del contrato o convenio aportados como soporte de la experiencia general **deberá ser igual o superior al presupuesto oficial**. Para ello, el proponente deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o terminación donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria y Calificación de la prestación del servicio, la cual debe ser excelente.

Para tal efecto el Proponente deberá allegar con su Propuesta certificaciones de experiencia y/o copia del contrato y/o acta de terminación o recibo final.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante que contenga la siguiente información:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 26 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

- Nombre entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación

En el evento en que los proponentes presenten inconsistencias respecto a la información, se solicitará la aclaración respectiva.

NOTAS:

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- Objeto del contrato;
- Lugar de ejecución;

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 27 de 53
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

• EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Oferente debe acreditar experiencia Así:

Aportar dos (02) contratos terminados y liquidados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual al referido en la presente convocatoria. El valor de los contratos o convenios, deberá ser superior a **dos (02) veces el presupuesto oficial**.

Esta experiencia deberá ser distinta a la acreditada en la experiencia general.

Para ello, el proponente deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o terminación donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria y Calificación de la prestación del servicio, la cual debe ser excelente.

Para tal efecto el Proponente deberá allegar con su Propuesta certificaciones de experiencia y/o copia del contrato y/o acta de terminación o recibo final.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante que contenga la siguiente información:

- ✓ Nombre entidad contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del Contrato
- ✓ Valor del Contrato
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación

En el evento en que los proponentes presenten inconsistencias respecto a la información, se solicitará la aclaración respectiva.

NOTAS:

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 28 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes no otorga puntaje. El comité emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso, que se realicen requerimientos por parte del MUNICIPIO y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

El MUNICIPIO DE TOGUI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes señalados en el numeral 7.1.

De conformidad a lo consignado el inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, y con aplicación a los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que la necesidad planteada que es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, los factores que el Municipio utilizará para la escogencia de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro ejecutora del convenio serán:

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 29 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION	50
APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

EVALUACIÓN TÉCNICA.

FACTOR INCORPORACION DE SERVICIOS DE LA REGION (50 PUNTOS)

El oferente que ofrezca dentro de su personal, logísticos locales residentes y sisbenizados en el municipio de Togüi, recibirán la siguiente ponderación de puntuación:

APOYO LOCAL	PUNTOS
1 Perfil	25
2 Perfiles	50

Para soportar la información y verificar la puntuación a otorgar los oferentes deberán adjuntar hoja de vida de los profesionales con certificado de residencia y/o certificado expedido por el SISBEN, donde se pueda verificar la residencia del personal.

APORTES DE LA ESAL SUPERIORES AL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO - 40 PUNTOS

MONTO DEL APOORTE	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte del proponente superior al 2.5% del valor total del convenio	20 puntos
Aporte del proponente superior o igual al 5% del valor total del convenio	40 puntos

Para soportar la información deberá presentar carta de compromiso de aportes.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana,	10

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 30 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	
Si dentro del personal y/o bienes que ofrece el proponente, hay 50% de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal y/o bienes que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

1. VALIDACION DE EFICIENCIA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de togui, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gasto: de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$

Eficiencia mínima habilitante mayor a 40.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrán en cuenta los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

16.1. Jurídicos

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 31 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación, que tenga al menos un (1) años de constituida. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica como de su representante legal

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 32 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Compromiso anticorrupción Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

16.2. Documentos que acreditan capacidad financiera

De conformidad a lo señalado en el numeral de capacidad financiera

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

16.3. Experiencia

De conformidad a lo señalado en el numeral de capacidad técnica

16.4. Documentos que acreditan capacidad organizacional

De conformidad a lo señalado en el numeral de capacidad organizacional

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

16.5. Documentos que acreditan la capacidad técnica

De conformidad a lo señalado en el numeral de capacidad técnica

16.6. Documento que garantiza la seriedad en la oferta

De conformidad a lo señalado en el numeral de garantía seriedad.

17. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 33 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente persona jurídica, deberá remitir la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012, EL MUNICIPIO verificará dicho certificado.

Las garantías que se exigen son las señaladas en el Estudio previo del proceso de selección.

18. GARANTÍAS

EL OPERADOR se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías ante un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato; con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	AMPARO DE BUENA Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	AMPARO DE BUENA Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 34 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
		Calidad de los bienes y/o Servicios	10 % Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	10% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando se presente la oferta sin el anexo económico.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o se compruebe que la misma contiene un precio artificialmente bajo.
4. Cuando el oferente sea requerido por la entidad para sustentar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo y este no logre demostrar la estructura de costos.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 35 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

5. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
6. Cuando no se ingresen todos los valores solicitados en las casillas del anexo "OFERTA ECONÓMICA", o cuando el valor ingresado no corresponda con la operación matemática que se debe aplicar, o contenga errores en sumas, multiplicaciones o porcentajes o que la misma se diligencia con valores negativos.
7. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
10. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de MUNICIPIO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
12. Cuando EL MUNICIPIO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, o haya publicado el informe de evaluación que determine no cumple alguno de los requisitos posibles de ser subsanados y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
14. Cuando la oferta sea, radicada en lugar físico o por medios diferentes a los establecidos en la presente invitación.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
19. Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.
20. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
21. Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 36 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

22. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

20. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	7 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA	Hasta el 8 de agosto de 2026 a las 3:00 PM	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta las 5:00 p.m 8 de agosto de 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS SECOP II Y CIERRE	9 de agosto de 2026 a las 3:00 PM	SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS. (verificación de requisitos habilitantes). y comunicación para subsanar documentos habilitantes	Hasta el 9 de agosto del 2026	Secretaria de Planeación Segundo Piso - Palacio Municipal -PUBLICACIÓN SECOP II
TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	10 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 P.M.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	10 de agosto del 2026 Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II
ADJUDICACION DEL CONVENIO O DECLARACION DE DESIERTO EL PROCESO	11 de agosto de 2026	SECOP II
CELEBRACION DEL CONVENIO	11 de agosto de 2026	Despacho del alcalde Municipal SECOP II
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	11 de agosto de 2026	SECOP II

21. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El municipio de Togüí adelantará el siguiente procedimiento para la evaluación de la Oferta:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 37 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

21.1. Procedimiento General

1. El cierre del proceso se adelantará mediante el Secop II.
2. Acto seguido, según cronograma de la invitación, se procederá a verificar la documentación allegada por la ESAL.
3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas en el orden de llegada y si requiere aclaraciones del oferente, la entidad lo podrá hacer en cualquier momento.
4. La entidad realizará la evaluación de la propuesta y pondrá a disposición de los proponentes el informe para ser observado.
5. Cumplidos con los requisitos la entidad suscribirá contrato con la ESAL ganadora.

21.2. Procedimiento en caso de empate

En caso de empate se escogerá la propuesta radicada en primer lugar en tiempo.

21.3. Adjudicación de único proponente

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del proceso.

22. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Se suscribirá convenio de asociación con la ESAL que cumpla con los requisitos, la cual deberá amparar el contrato con las garantías exigidas, pólizas que deberán ser llegadas dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato para la respectiva aprobación por parte de la entidad.

23. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

24. IMPUESTOS

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 38 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

El Entidad asociada asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del Convenio, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Entidad asociada. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

Todos y cada uno de los impuestos están consagrados en el estatuto de rentas municipal.



DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA
Alcalde Municipal

ANEXO No 1

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 39 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

OFERTA ECONÓMICA

La oferta se debe realizar de acuerdo a cada uno de los ítems descritos en las condiciones técnicas.

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA A 1, 2 Y 3	PRIMARIA A 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes					
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.					
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021					
Manejo preventivo y correctivo de equipos					
Gas – Combustible					
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)					
TOTAL					

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA A 1, 2 Y 3	PRIMARIA A 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredients					

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 40 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.					
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021					
Manejo preventivo y correctivo de equipos					
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)					
TOTAL					

RESUMEN VALOR RACIONES PREPARADAS EN SITIO

RACION PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO				
GRADOS DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DIARIO	VALOR POR 75 DÍAS
PRIMERA INFANCIA	12			
PREESCOLAR	58			
PRIMARIA I (Primero, Segundo, Tercero)	172			
PRIMARIA II (Cuarto y quinto)	123			
SECUNDARIA	233			
MEDIA Y CCCLOS COMPLEMENTARIOS	79			
VALOR TOTAL			\$	\$

VALOR MUESTRA Y CONTRA MUESTRA

MUESTRA Y CONTRAMUESTRA

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 41 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	VALOR DIARIO	SEDES	VALOR TOTAL 75 DIAS
VALORES	\$	1	\$

VALOR MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MENSUAL (MEDIO TIEMPO)	\$ 1.488.412,00
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)	\$ 2.976.549,00
TOTAL RECUROS ASIGNADOS	\$ 127.003.397,97

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PROPUESTA ES POR VALOR _____ (VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)_____.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 42 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO No. 02
CONDICIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES

Para lograr los objetivos del objeto del convenio a suscribir, se señalan las siguientes actividades a desarrollar, a saber:

11. Especificaciones Técnicas:

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2629 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ”** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Atendiendo a que el Municipio de TOGUI se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en sitio - Almuerzo

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION		FR-GABS-04	Pág.: 43 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9			CODIGO TRD: 1100802	

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
TOTAL	\$3.828,00	\$3.939,00	\$4.231,00	\$4.602,00	\$4.810,00

Ración Industrializada

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 44 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios no certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá. El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico- administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Teniendo en cuenta la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm) (Anexos 17 al 20), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

BENEFICIARIOS: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 45 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

Primera Infancia	12	3.828,00
Preescolar	58	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	172	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	123	4.231,00
Secundaria	233	4.602,00
Media y ciclos complementarios	79	4.810,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo”.

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el **costo real de contratación del personal manipulador**.

 MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 46 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
		CODIGO TRD: 1100802	

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)		ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453		SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063		SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516		BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758		CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411		INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471		VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758		PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054		SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652		PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509		ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018		SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264		CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412		ICBF 3%	52.527
			TOTALES	2.976.549

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos —responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 47 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TOGÜI

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. CONV-ESAL-XXX DE 2026**

OBJETO: _____

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2026

Proponente: FIRMA

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 48 de 53
	INVITACIÓN PÚBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO N° 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL Togüi– Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - INVITACIÓN PÚBLICA No. CONV-ESAL-XXXX DE 2026

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION		FR-GABS-04	Pág.: 49 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA		Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9			CODIGO TRD: 1100802	

el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de (\$ _____).
12. Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 50 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE TOGÜI adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE TOGÜI para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de Contratación pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta,

1.1. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios del MUNICIPIO DE TOGÜI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 51 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

b) No ofrecer pagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE TOGÜI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de Contratación Directa, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el MUNICIPIO DE TOGÜI a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Identificación Razón social

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 52 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE TOGÜI
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Invitación Publica No. _____

ASUNTO: Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de _____ identificada con el NIT No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni la empresa que represento hemos sido sancionados por Entidad del Estado o tenemos vigentes procesos sancionatorios que impidan participar en la convocatoria de la referencia, lo anterior conforme a lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal de Togüi Boyacá.

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:

Dirección:

Número de Teléfono:

Número de fax:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	
	SECRETARIA DE PLANEACION	FR-GABS-04	Pág.: 53 de 53
	INVITACIÓN PUBLICA	Versión 5	05/01/2021
MUNICIPIO DE TOGUI BOYACA NIT:800062255-9		CODIGO TRD: 1100802	

ANEXO 7

DECLARACION JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS – ART. 182 LEY 1801 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no son deudor Moroso por concepto de Multas a que se refiere y bajo los términos del Artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Atentamente,

Nombre _____

Documento de Identidad _____

Dirección _____

Ciudad: _____

Telefax _____

Correo Electrónico _____

Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE